Asi alos Sr. Que temian dado Querella Contra los Diputs. de
Lago dela Mag.ta Plaza de Armas campo donde reles hia hecho Sr. Departimiento
Sobre Si eran quenta ó nó del Excmo que an cometido Juan de Soto y Da
mian Nieto Quetzin Actuales Haviendo salido a Inclinar los
Ladrones que Hasian el Clamor y Su Quietud. Y Sus personas de la
misma Diputacion Casados y con hijos. Y asimismo Yo de la
alos dhos Diputados, haviendoles hecho el Referido Cargo aquellos
tres Salieron pero si Contextaron Ynocentemente haver desalido fuera de los
Ladrones los Reos Y dos Siendo Algunos dhos haviendo Separa
cion Suponiendo Era por Alivio Agenos. Considerandose Y Atendida
El Execrable delito que an cometido en la Referida Quietacion con
Hallarse Extendido por Acaecer Ominoso a los dhos Sr. que constan
Estar Alegatados Ynocentemente de su Obligacion poner Suprema Atencion
para Remediar dhos Abusos tan perjudiciales al Publico hallandose Sin
Cierta Livertad de Sobre llevar a sus Sr. Enquanto pueda dar de si la Comodidad
Sin que ninguno Se quexe de agravio= Acuerda Sentiden y Sorteen los
Dhos Juan de Soto y Damian Nieto de los Sexticos. de tales Diputados por
Hallarse Salvado Ynocentemente de dha Obligacion de su Encargo Como a Contado
En Se Ayuntam.to por su Contexto Y Comprobacion de las Listas
deseando por Remedio Anexar todos los Otra clase Y. que los de
mas Sr. de su Cargo y Juz. Y. puedan Entender lo que es Cuenta y Razon
Cumpla con ello puntual mente lo que En su Ayuntam.to se les Separte
Y que hallandose Agraviados tomen Ynimo Legitimo y Solicitado Y.
de dha Diputacion En Lugar de los Referidos depuestos nombra a Juan
Sepa do Carreño mon. Cnado Regidor de la Plaza que de su Sor
denacion y Comprobacion que Componen Este Ayuntam.to Suspende
Ynmediatam.te Segundo hasta Sin Ser marte de Subsecto que sea
mas a proposito y Seguro, lo que dijeron Sa[illegible] primer Cabildo hondin.
Lesp.te Plaza ante Mi Escrib.no de Cabildo. Seruiba que Considerando los Seña
lados Y dhos Diputados Y que consta En este Cabildo los mandados
guardar En la Carcel Pl. Plaza para que en las partes que sean presen
tados y Reclamados En ella lo Expresado, Ynstentasen pedir
Juicio Criminal que de dhos Excesos pueden Resultar lo Siguien
te Caso de no Ynterponerla para que queden Satisfechos y de Semejo
antes Y Entendido Y. dho Y. Alcalde de Corte. mandado que para
Proveer En Justicia Se llame a Joseph de la Cruz Flores Indio
Natural. a quien sele tenga pres. Este acuerdo Ademas Ynstruc
Engue se Funda; Y haviendo Entrado En este Ayuntam.to Dho
pres Todo lo Referido Dho Y. Alcalde de Corte. Ante su Escribano
El Dictamen mandado se Guarde y cumpla lo que Y. Acuerda